

homologación se solicita, y que el Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 80.741, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave IB-TYM-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por Orden de 30 de mayo de 1986, he resultado:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CEA-0076, con fecha de caducidad el día 1 de febrero de 1990, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado, de conformidad con la producción, antes del día 1 de febrero de 1990, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Tymes», modelo Compacta, referencia 2504.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 630.

Marca «Tymes», modelo Compacta, referencia 2514.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 800.

Marca «Tymes», modelo Compacta, referencia 2554.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 1.250.

Marca «Tymes», modelo Compacta, referencia 2564.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 1.600.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 1 de febrero de 1988.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

**7727** *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan cuatro radiadores eléctricos infrarrojos, marca «Tymes», modelo Portátil Sedent, referencias 2317, 2327, 2347 y 2367, fabricados por «Tymes», S.C.C.L., en Rubí (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Tymes, S.C.C.L.», con domicilio social en carretera de Tarrasa, 163, municipio de Rubí, provincia de Barcelona, para la homologación de radiadores eléctricos infrarrojos, fabricados por «Tymes, S.C.C.L.», en su instalación industrial ubicada en Rubí (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 80.742, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave IB-TYM-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por Orden de 30 de mayo de 1986, he resultado:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CEA-0074, con fecha de caducidad el día 1 de febrero de 1990, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 1 de febrero de 1990, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Tymes», modelo Portátil Sedent, referencia 2317.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 750.

Marca «Tymes», modelo Portátil Sedent, referencia 2327.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 1.000.

Marca «Tymes», modelo Portátil Sedent, referencia 2347.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 1.500.

Marca «Tymes», modelo Portátil Sedent, referencia 2367.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 1 de febrero de 1988.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

**7728** *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa un radiador eléctrico por convección, marca «Tymes», modelo Portátil Sedent, referencia 2720, fabricado por «Tymes, S.C.C.L.», en Rubí (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Tymes, S.C.C.L.», con domicilio social en carretera de Tarrasa, 163, municipio de Rubí, provincia de Barcelona, para la homologación de radiadores eléctricos por convección, fabricados por «Tymes, S.C.C.L.», en su instalación industrial ubicada en Rubí (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 80.742, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave IB-TYM-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por Orden de 30 de mayo de 1986, he resultado:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CEA-0073, con fecha de caducidad el día 1 de febrero de 1990, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 1 de febrero de 1990, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades W.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Tymes», modelo Portátil Sedent, referencia 2720.

## Características:

Primera: 220.  
Segunda: 1.500.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

**7729**

*RESOLUCION de 11 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el Laboratorio General de Asistencia e Investigación de la Generalidad de Cataluña para realizar determinados ensayos de equipos electrónicos y sus componentes especificados en normas UNE.*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Asistencia e Investigación de la Generalidad de Cataluña;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la norma UNE 20 501, «Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica»;

Solicitado el informe del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar el Laboratorio General de Asistencia e Investigación de la Generalidad de Cataluña para la realización de los ensayos correspondientes a equipos electrónicos y sus componentes especificados en las siguientes partes de la norma UNE 20 501:

20 501 85 (1) 2R.—Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales, climáticos y de robustez mecánica. Generalidades y guía.

20 501 78 (2-1).—Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales, climáticos y de robustez mecánica. Ensayo a frío.

20 501 86 (2-1) 1C.—Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales, climáticos y de robustez mecánica. Ensayo a frío.

20 501 78 (2-2).—Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales, climáticos y de robustez mecánica. Ensayo B: Calor seco.

20 501 86 (2-6) 1C.—Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales, climáticos y de robustez mecánica. Ensayo y guía FC: Vibraciones (sinusoidales).

20 501 85 (2-6) 1R.—Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales, climáticos y de robustez mecánica. Ensayo y guía FC: Vibraciones (sinusoidales).

20 501 83 (2-11).—Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales, climáticos y de robustez mecánica. Ensayo KA: Niebla salina.

20 501 86 (2-14) 1R.—Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales, climáticos y de robustez mecánica. Ensayo número: Variaciones de temperatura.

20 501 85 (2-21) 1R.—Ensayos fundamentales, climáticos y de robustez mecánica. Ensayo U: Robustez de los terminales y de los dispositivos de fijación.

20 501 83 (2-30).—Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales, climáticos y de robustez mecánica. Ensayo DB y guía: Ensayo cíclico de calor húmedo (ciclo de 12 + 12 horas).

20 501 80 (2-33).—Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales, climáticos y de robustez mecánica. Orientaciones sobre los ensayos de variaciones de temperatura.

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 11 de febrero de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

**7730**

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1988, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de dos tablas del Maestro de Astorga, tituladas «Peregrinos ante el altar de Santiago» y «Milagro ante el cuerpo de Santiago».*

Atendiendo a la propuesta presentada por el Servicio de Museos de la Dirección General del Patrimonio Artístico en solicitud de la incoación de expediente para la inclusión de unos bienes muebles en una de las categorías de protección especial previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Atendiendo al informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico y Artístico de Cataluña, reunida el día 9 de febrero de 1988;

Conforme a lo que disponen el artículo 9.º de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley, he resuelto:

1. Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor de los bienes muebles que se describen a continuación:

Objeto: Dos pinturas.

Autor: Maestro de Astorga.

Títulos: «Peregrinos ante el altar de Santiago» y «Milagro ante el cuerpo de Santiago».

Materia: Mixta.

Técnica: Oleo y temple sobre tabla.

Medidas: 120 x 100 centímetros.

Fecha de ejecución: Primera mitad del siglo XVI.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Barcelona, 12 de febrero de 1988.—El Director general, Esteve Mach i Bosch.

**7731**

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1988 de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita la «Estació Mecànica Agrícola del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca de la Generalitat de Catalunya», para realizar determinados ensayos de equipos para tratamientos fitosanitarios especificados en normas UNE.*

Vista la documentación presentada por don Jordi Peix Masip, en nombre y representación de la «Estació Mecànica Agrícola del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca de la Generalitat de Catalunya»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («DOG» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vistas las normas UNE, que más adelante se relacionan, correspondientes a equipos para tratamientos fitosanitarios;

Solicitado el informe del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar la «Estació Mecànica Agrícola del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca de la Generalitat de Catalunya» para la realización de los ensayos correspondientes a equipos para tratamientos fitosanitarios especificados en las siguientes normas UNE: